

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 104-2019-MDCH/A

Chilca, 20 de marzo de 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Memorandum N° 0089-2019-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum del Visto la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite los criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones de la Municipalidad Distrital de Chilca PMI – 2020-2022, teniendo como sustento el Informe N° 056-2019-SGPD-OPMI/GPP/MDCH de la Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI, que adjunta los criterios de priorización del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 13.7 del artículo 13° respecto a la Elaboración y aprobación de los criterios de priorización señala: Los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, los criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones de la Municipalidad Distrital de Chilca PMI 2020-2022, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°: REMITIR, copia a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE